SAG
Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

V.S. 1-139-2012

000638 EXENTA

AUTORIZA AL SR. VALENTÍN ALVARADO MARDONES DE LA EMPRESA ECOMETRIC, LA CAPTURA DE MICROMAMÍFEROS, CON FINES CIENTIFICOS.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
JEFE DIVISION JURIDICA

4863

SANTIAGO, 17 AGO 2012

N° _____/ VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha agosto de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

R E S U E L V O

PRIMERO: Autorízase al Sr. Valentín Alvarado Mardones, Rut Nº [redacted], de la Empresa Ecometric S.A., Rut N°76.872.010-k, ambos domiciliados en [redacted] la captura de micromamíferos, bajo las condiciones de la presente resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura de ejemplares de micromamíferos de las especies *Oligoryzomys longicaudatus, Thylamys elegans, Abrothrix olivaceus, Abrothrix longipilis y Octodon bridgesi*, mediante trampas Sherman, en el sector del Proyecto Canal Norte, Convento Viejo, Comuna de Lolol, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins, desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los ejemplares capturados deberán ser liberados en el menor tiempo posible, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso de que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso de inmediato al SAG de la región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

Para las capturas se autoriza además la participación de Sam Cristián Catchpole Ahumada, Rut N° [redacted] y de Esteban Alberto Hernández Valenzuela, Rut N° [redacted].

500 441

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG
División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 – 3451531 – 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl

SAG
Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

TERCERO: En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG del Libertador Bernardo O'Higgins (72-223803) y al mail del encargado R.N.R. jorge.moya@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Valentín Alvarado Mardones deberá enviar a la Dirección Regional respectiva y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
DIVISION DE PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES
JEFE (S)

MARIO AHUMADA CAMPOS
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN
PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

GAR
DISTRIBUCIÓN:
Sr. Valentín Alvarado Mardones, Ecometric S.A.
Director/a Regional SAG VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Diproren
Oficina de Partes

00441

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG
División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 – 3451531 – 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl